

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los artículos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3327

#### NEGOCIADO 1.º

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han declarado Concejales electos a los caudatos proclamados con arreglo al art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

#### ROURELL

*Distrito único*

Juan Español Monné.  
Antonio Padrell Figuerola.  
José Guri Martorell.

#### CABACÉS

*Distrito único*

Cirilo Masip Brosa.

#### ARBOLÍ

*Distrito único*

Eusebio Viñes Taverna.  
José Catalá Juncosa.  
Salvador Martorell Bodro.  
Miguel Mori Castellarnau.

#### GARCIA

*Distrito único*

Lorenzo Pellisé Anguera.  
Francisco Argilaga Montamat.  
Luis Hernandez Pellisé.  
Ramón Roigé Ferrús.  
Juan Malet March.

#### VALLCLARA

*Distrito único*

José Josa Clota.  
Jaime Dalmau Vallvé.  
Baldomero Batiste Anglés.

#### LLORACH

*Distrito único*

Jaime Trilla Serra.  
Ramón Bertrali Aymerich.  
José Santacana Canela.  
Pablo Baisells Carol.

### PALLARESOS

*Distrito único*

José Fortuny Recasens.  
José Vidal Grau.  
José Fortuny Mensa.

### FIGUEROLA

*Distrito único*

Juan Solanes Plana.  
Olegario Balaña Costa.  
Agustín Ferré Balaña.  
José Ciurana Oliva.

### MOLÁ

*Distrito único*

Blás Grifoll Cavallé.  
Pablo Castellví Vilá.  
Francisco Mateu Bargalló.  
Florentin Pujol Grifoll.

### POBLA DE MAFUMET

*Distrito único*

José Blasi Fortuny.  
Juan Vallvé Reñé.  
José Veciana Torres.  
Tarragona 8 de Noviembre de 1913.  
—El Gobernador, Pascual Testor.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3328

Sección Administrativa de primera Enseñanza  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

El Rectorado de este Distrito ha tenido a bien nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Vallmoll a D.ª Dolores Queralt Ferré, de quien se ignora la residencia, por lo que se hace público por este medio para que la interesada se presente en esta Sección a retirar el título administrativo y credencial a su favor expedidos; previniéndola de que el plazo prevenido de ocho días que prescribe el Real decreto de 5 de Mayo último, empezará a correrse desde el siguiente al de este Boletín.  
Tarragona 8 de Noviembre de 1913.  
—El Jefe Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 3329

#### EDICTO

Contribución sobre utilidades préstamos hipotecarios. — Año de 1912.  
Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa,  
Hago saber: Que en el expediente

que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Núm. 16.359.—Débito 9'50 pesetas.—Joaquín Blanch Ferreres.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetes y partida Garroferets o Mirambó, plantada de olivos y algarrobos, de extensión ocho jornales y medio del país, equivalentes a una hectárea, 86 áreas y 15 centiáreas; linda al Norte con José Lleixá, al Este con Isidro Bet, al Sur con Manuel Ferré y al Oeste con la viuda de Francisco Martí.

Núm. 11.282.—Débito 23 pesetas.—Ignacio Cid Pla y Francisco Cid Miró.—Una heredad situada en el término municipal de Tortosa y partida de Vinallop, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cuatro jornales del país, equivalentes a 87 áreas, 60 centiáreas o mayor extensión dentro de sus lindes, que son al Norte con un camino, al Sur con José Valls, al Este con Mateo Aleixendri y al Oeste con Mariano Melich.

Núm. 9.573.—Débito 14'30 pesetas.—Josefa Cortiella Subirats.—Una casa sita en Roquetes, calle de la Acequia, núm. 10, de cabida 38 metros, y linda por la derecha con Antonio Andreu, por la izquierda con Francisco Calbet y detrás con Cipriano Mercé.

Una heredad situada en el término municipal de Roquetes y partida de Carreretes, plantada de olivos, maleza

e improductivo, de extensión cuatro jornales y 19 centimos, medida del país; lindante al Norte con el término de Tortosa, al Este con Blas Borrás, al Sur con Francisco Enrich y al Oeste con Mariano Mas.

Núm. 12.232.—Débito 39 pesetas.—José Fabregat Andreu y Mariano Fabregat Cid.—Una heredad situada en el término municipal de Tortosa y partida de Campredó o de San Onofre, dividida en dos porciones casi iguales por medio de un margen, pero formando una sola finca, dentro de la cual existe una casa de campo, plantada de olivos y algarrobos y algo de maleza, de extensión cinco hectáreas, 25 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a 24 jornales del país; linda al Este con Francisco Baiges, al Norte con la viuda de N., alias lo Misaje, al Oeste con Juan Blanch y al Sur con los herederos de Miguel Fabregat.

Núm. 12.900.—Débito 15'80 pesetas.—Josefa Rodriguez Aragonés y Angel Favá Rodriguez.—Una casa sita en Roquetes y calle de San Juan, número 11, se compone de planta baja, un piso y tejado, tiene su frente mirando a Este; linda por la derecha saliendo con la casa de Sebastián Blanch, por la izquierda con la de Francisco Vidal y por detrás con la de Joaquín Estrada.

Núm. 15.573.—Débito 9'80 pesetas.—Antonia Roselló Baiges.—Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara y partida del Pou-Nou, de extensión una hectárea, nueve áreas y 50 centiáreas, contiene una casita de piso terreno, a cuya mitad de casita tiene derecho Gabriel Roselló, plantada de olivos y algarrobos; linda al Norte con José García, al Este con Francisco Roselló, al Sur con un camino y al Oeste con dicho Gabriel Roselló.

Núm. 14.450.—Débito 7'75 pesetas.—Emilio Solá Blanch.—Una casa con su patio a la parte de detrás que antes formaba parte de otra, situada en Roquetes, calle de Gasol, núm. 1, consta de planta baja y dos pisos, mide una superficie de 31 palmos y medio de anchura por 69 de fondo, incluso el patio; linda por la derecha con casa de N., alias Monget, por la izquierda con la de José Valls y por detrás con la de Miguel Ramirez.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publi-



quese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 31 de Octubre de 1913.— Andrés Celma.

Núm. 3330

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.**

Don Ramón Folch Esqué, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Isidro Gran Fortuny, de Constantí.—Una pieza de tierra sita en la partida Besas, compuesta de viña y olivos, de extensión 40 céntimos de jornal, equivalentes a 24 áreas, 33 centiáreas; linda al N. con Salvador Alegret, al S. con Pablo Rosell, al E. con José Sanromá y al O. con Pablo Rosell.—Valor para la subasta, 260 pesetas.

Antonio Alegret Mas, de Tarragona.—Una pieza de tierra sita en el término municipal de Constantí y partida Gavarra, compuesta de viña y algarrobo, de extensión un jornal, equivalente a 60 áreas, 64 centiáreas; linda N. con José Roca, al S. y E. con José Grau y al O. con José Vidal.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

Matías Domingo Corbella, de Reus.—Una pieza de tierra en el término municipal de Constantí, partida Puntas, compuesta de viña y olivos, de extensión un jornal, cinco céntimos, equivalentes a 63 áreas, 88 centiáreas; linda al N. con Salvador Nolla, al S. con Pablo Moseny, al E. con un camino y al O. con Juan Miró.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Tomás Puig Casanovas, de Id.—Una pieza de tierra en el término municipal de Constantí, partida San Ramón, compuesta de olivos, viña, regadío y algarrobo, de extensión cinco jornales, 50 céntimos, equivalentes a tres hectáreas, 35 áreas, 62 centiáreas; linda al N. con Domingo Gonsé, al S. con un camino vecinal, al E. con Jaime Murall y al O. con José Badía.—Valor para la subasta, 2.100 pesetas.

José Riera, de Alcover.—Una pieza de tierra en el término municipal de Constantí y partida Clot de Riera, compuesta de viña y olivos, de extensión dos jornales, 40 céntimos, equivalentes a una hectárea, 40 áreas, una centiárea; linda al N. con viuda de Pablo Jansá, al S. con Joaquín Miracle, al E. con Joaquín Roig y al O. con el término de Reus.—Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

José Solé Vallvé, de Pallaresos.—Una pieza de tierra en el término municipal de Constantí, partida Centellas, compuesta de regadío, algarrobo e yermo, de extensión cuatro jornales, 70 céntimos, equivalentes a dos hectáreas, 85 áreas, 94 centiáreas; linda al N. con Sebastián Mañé, al S. con Tomás Domingo, al E. con el término de Tarragona y al O. con el río Francolí.—Capitalización de la misma, 3.300 pesetas.—A. Se halla gravada como comprendida en la donación hecha por los consortes Salvador Solé Monné y Tecla Vallvé Torrens, a su hijo el José Solé Vallvé, lo está con el usufructo a favor de hoy de la segunda con la reserva que de la cantidad de 21.333'33 pesetas se hicieron los consortes donantes para dotar a sus tres hijos solteros testar y disponer libremente y por la condición resolutoria de rescisión para el caso de morir el donatario sin hijos que lleguen a la edad de testar, según escritura otorgada en esta ciudad el día 22 de Septiembre de 1886, ante el Notario D. Antonio Soler.

B. Con una hipoteca a favor de la Excm. Diputación provincial de Tarragona a responder de 2.000 pesetas, parte de 1.000 que constituyen la fianza exigida a D. Miguel Queralt Ferrer, por razón de su cargo de Recaudador y Agente ejecutivo del Contingente provincial, cuya hipoteca dió el José Solé, junto con otras, en calidad de fiadores de D. Miguel Queralt, en escritura otorgada en esta ciudad al 30 de Junio de 1893, ante el Notario don Salvador Astor.

C. Con un arrendamiento a favor de José Valverdu Vallvé, vecino de Poble de Mafumet, por el término de 30 años; empezó el 1.º de Noviembre de 1904 mediante el precio de 450 pesetas durante los 10 primeros años y de 500 en los 20 años restantes, según escritura otorgada en esta ciudad el 23 de Mayo de 1902, ante el Notario D. Simón Gramunt, cuyo arrendamiento comprende tan sólo tres jornales, 50 céntimos, de la finca.

D. Con otra hipoteca a favor de los consortes Buenaventura Martí Cadach y Teresa Recasens Vidal, vecinos de Barcelona, responder de un préstamo de 2.500 pesetas por término de dos años al interés del 6 por 100 y de 1.500 pesetas más para costas, en unión de otra finca; respondiendo la de que se trata de 2.000 pesetas del capital y de los intereses correspondientes y de 1.000 pesetas de las fijadas para costas, según escritura otorgada en esta ciudad el día 25 de Julio de 1908, ante el nombrado Notario Sr. Gramunt.

E. Y con otra hipoteca a favor de D. Alfonso Fabregat Badia, vecino de esta ciudad, a responder de otro préstamo de 5.000 pesetas por dos años y siete meses al interés del 6 por 100 anual y de 1.500 pesetas más para costas, con la condición, entre otras, de no poderse enajenar ni arrendar sin previo aviso y permiso del acreedor, según escritura otorgada en esta repetida ciudad el 30 de Marzo de 1910, ante el Notario D. Mariano Albiñana.—Valor para la subasta, 98'78 pesetas.

Tomás Puig Casanovas, de Reus.—Una casa de campo sita en el término

municipal de Constantí y Coartel Oeste, núm. 14, compuesta de un piso y desván, de extensión 98 metros cuadrados; linda por la derecha e izquierda, detrás y delante con tierras del declarante.—Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Constantí 30 de Octubre de 1913.— Ramón Folch.

Núm. 3331

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución territorial rústica — 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1911.**

Don Juan Bautista Celma Comas, Agente recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación, Casa Ayuntamiento y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Teresa Cardona Mestre, de Mas de Barberáns.—Una finca en este término y partida Tosals, de sembrado y garriga, de extensión 90 áreas; linda Norte con José Sanz, Este Cándido

Subirats, Sur y Oeste con Felipe Llejá.—Valor para la subasta, 280 pesetas.

Juan Subirats Ferré, de Id.—Una finca sita en igual término y partida Barranco de la Vall, de sembradura y garriga, de extensión una hectárea; linda N. E. S. y O. con comunes.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Antonio Cid Plá, de Roquetas.—Una finca en este término y partida Malladrets, de olivos, de extensión una hectárea, 30 áreas; linda N. José Subirats, E. con camino, S. Pedro Subirats y O. con Mariano Masip.—Valor para la subasta, 380 pesetas.

José Cid Aixendri, de Tortosa.—Una finca en este término y partida Refoyes, de olivos y de extensión 90 áreas; linda N. Pedro Gisbert, E. Barberillo, S. José Hierro y O. José Curto.—Valor para la subasta, 640 pesetas.

José Cid Solá, de Id.—Una finca en igual término y partida Refoyes, de sembradura y de extensión cuatro áreas; linda N. con José Manuel, E. se ignora, S. herederos María Solá y O. con los mismos herederos.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

José Cid Audi, de Santa Bárbara.—Una finca en este término y partida Pla del Llop, de olivos y de extensión tres hectáreas, 67 áreas; linda con Tomás Cid Audi por N. E. Tomás Cid Agramunt, S. Francisco Forés y O. camino.—Valor para la subasta 580 pesetas.

Juan Espuny Vallés, de Roquetas.—Una finca en este término y partida Mitaplana, de olivos y de extensión 20 áreas; linda N. con José Espuny, E. S. y O. con un camino.—Valor para la subasta, 120 pesetas.

José Ferré Aragonés, de Galera.—Una finca en este término y partida Hospitalá, de olivos, de extensión 64 áreas; linda N. y E. con Agustín Monllau, S. viuda José Vallés y O. José Pérez.—Valor para la subasta, 380 pesetas.

José García Aragonés, de Roquetas.—Una finca en este término y partida Barranco de Valldebons, olivos y algarrobo, de 3'42 áreas; linda N. Manuel Balagué, E. Francisco García, S. Joaquín Balagué y O. Joaquín Roselló.—Valor para la subasta, 1.160 pesetas.

José García Zaragoza, de Galera.—Una finca en este término y partida Hospitalá, de olivos, viña y garriga, de extensión tres hectáreas; linda N. Francisco Blanch, E. Juan Balagué, S. Tomás Moria y O. con Juan Valldeperez.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Enrique Martínez Altadill, de Tortosa.—Una finca en este término y partida Triados, de olivos, de extensión 39 áreas; linda N. Juan Escudé, E. y S. Segundo Cardona y O. con Francisco Torres.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Juan Panisello Bonfill, de Id.—Una finca en este término y partida Mitaplana, de olivos, de extensión 30 áreas; linda N. Francisco Jardí, E. José Chavarria, S. camino y O. Joaquín Arasa.—Valor para la subasta, 220 pesetas.

Francisco Vallés Vidal, de Roquetas.—Una finca en este término y partida Pla del Llop, de olivos, de extensión 66 áreas, 65 centiáreas; linda N. Antonio Subirats, E. Jaime Llejá, S. Jaime Sanz y O. Agustín Pons.—Valor para la subasta, 460 pesetas.

Francisco Verge Guarch, de Santa Bárbara.—Una finca en este término, partida Cova Trencada, de viña, de extensión una hectárea, 30 áreas; linda N. Antonio Bonfill, E. Mariano Bonfill, S. carretera y O. con Antonio Bonfill.—Valor para la subasta, 760 pesetas.



2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Mas de Barberáns 28 de Octubre de 1913.—Juan Bautista Celma.

Núm. 3332

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1913.

Don Ramón Folch Esqué, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo, y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de Recaudación de Contribuciones, Plaza de Prim, núm. 5, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Bautista Caballé Juncosa.—Un solar en la calle de Gasómetro, número 29, viña, de extensión seis céntimos de jornal, equivalentes a tres áreas, 65 centiáreas; no constan lindes.—Valor para la subasta, 72 pesetas.

Agustín Casanovas Altés.—Parte de una pieza de tierra partida «Terres Cabades», viña, de extensión 70 céntimos de jornal, equivalentes a 42 áreas, 58 centiáreas.—Esta finca forma parte de otra de mayor extensión, y linda en su totalidad al Norte con María Bés, al Sur con un barranco, al Este con

José Antonio Totusaus y al Oeste con Teresa Busquets.—Valor para la subasta, 577.40 pesetas.

Josefa Curto Solé.—Parte de una pieza de tierra partida «San Pedro Saseladas», algarrobos, de extensión 67 céntimos de jornal, equivalentes a 40 áreas, 73 centiáreas.—Esta finca forma parte de otra de mayor extensión, y linda en su totalidad al Norte con José Almenara, al Sur con huertos, Este con la carretera y Oeste Pablo Icart.—Valor para la subasta, 335 pesetas.

Juan Dalmau Calderó.—Un solar en el interior de esta ciudad, secano, de extensión nueve céntimos de jornal, equivalentes a cinco áreas, 47 centiáreas; linda al Norte con la Rambla de San Juan, al Sur con Mercedes Piñol, al Este con José Morera y al Oeste con Antonio Piñol.—Valor para la subasta, 45 pesetas.

Enrique Durán Rós.—Parte de una pieza de tierra en la partida «Oliva», regadío y cereales, de extensión 20 céntimos de jornal, equivalentes a 12 áreas, 16 centiáreas.—Esta finca forma parte de otra de mayor extensión, que linda en su totalidad al Norte con el ex fuerte del Olivo, al Sur con Luis Piquer, al Este con Arcadas y al Oeste con Andrés Vila y otro.—Valor para la subasta, 270 pesetas.

Antonio Fábregas.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera y Miracle», viña, de extensión 25 céntimos de jornal, equivalentes a 15 áreas, 21 centiáreas.—Esta finca forma parte de otra de mayor extensión, que linda en su totalidad al Norte con Raymundo Pallás, al Sur con carretera de Barcelona, al Este con fortificación y al Oeste con Raymundo Pallás.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

José Ferré Queralt.—Parte de la pieza de tierra partida «Budallera y Miracle», viña, de extensión 26 céntimos de jornal, equivalentes a 15 áreas, 81 centiáreas.—Esta finca forma parte de otra de mayor extensión; que linda en su totalidad al Norte con Raymundo Pallás y Sur, Este y Oeste con un camino.—Valor para la subasta, 130 pesetas.

José Gibert Rovira.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», algarrobos e yermo, de extensión un jornal 30 céntimos, equivalentes a 79 áreas, nueve centiáreas; linda al Norte con Juan Segura, al Sur María Martí, al Este Domingo Altés y al Oeste Francisco Corbella.—Valor para la subasta, 207.40 pesetas.

María Gibert Solé.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Morro», secano, viña e yermo, de extensión dos jornales 88 céntimos, equivalentes a una hectárea, 75 áreas, 21 centiáreas; linda al Norte con Viuda de José Plana, al Sur Pablo Vallés, al Este Viuda de José Plana y al Oeste Miguel Gibert.—Valor para la subasta, 1.257 pesetas.

Buenaventura Gonzales Balcells.—Una cuarta parte de la pieza de tierra partida «Comellá del Morro», viña y algarrobos, de extensión un jornal seis céntimos, equivalentes a 64 áreas, 49 centiáreas; linda en su totalidad al Norte con José Bartoli, al Sur camino, al Este José Morató y al Oeste María Borrás.—Valor para la subasta, 515 pesetas.

María Gustems Vidal.—Una pieza de tierra partida «Terres Cabades», viña, de extensión 13 céntimos de jornal, equivalentes a siete áreas, 90 centiáreas; linda al Norte con un camino o barranco, al Sur camino, al Este barranco o Teresa Busquets y al Oeste camino o Francisco Cucurull.—Valor para la subasta, 110 pesetas.

José M.<sup>a</sup> Guasch Guasch.—Una pieza de tierra en «Comellá del Morro», viña, olivos, algarrobos e yermo, de

extensión tres jornales, dos céntimos, equivalentes a una hectárea, 83 áreas, 73 centiáreas; linda al Norte con Pablo Valls, al Sur Herederos de Dalmau, al Este Pablo Monguío y Oeste camino.—Valor para la subasta, 1.155 pesetas.

Tecla Guinovart Roigé.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», viña, algarrobos e yermo, de extensión seis jornales 25 céntimos, equivalentes a tres hectáreas, 80 áreas, 25 centiáreas; linda al Norte Viuda Aldaleta, al Sur Teresa Roigé, al Este Antonio Gasull y Oeste Viuda Aldaleta.—Valor para la subasta, 372.40 pesetas.

Francisco Grogios Rodriguez.—Una pieza de tierra partida «Lorito», viña, algarrobos e yermo, de extensión dos jornales 86 céntimos, equivalentes a una hectárea, 74 áreas; linda al Norte con Francisco Corbella, al Sur un camino, al Este Pablo Arajo y Oeste camino.—Valor para la subasta, 384.40 pesetas.

José Icart.—Una pieza de tierra en la partida «San Pedro Saseladas», viña, algarrobos e yermo, de extensión 11 jornales, 10 céntimos, equivalentes a seis hectáreas, 75 áreas, 32 centiáreas.—Esta finca forma parte de otra de mayor extensión; que linda en su totalidad al Norte con José Antonio Boixó, al Sur José Antonio Arandes, al Este Pablo Martorell y Oeste con camino.—Valor para la subasta, 425 pesetas.

José Jordá Mateu.—Una pieza de tierra sita en la partida «Lorito», viña e yermo, de extensión 30 céntimos de jornal, equivalentes a 18 áreas, 25 centiáreas; linda al Norte con José Soler, al Sur Jaime Sardá y al Este y Oeste José Soler.—Valor para la subasta, 537.40 pesetas.

Ofelio Losada Gomez.—Una pieza de tierra en la partida «Terres Cabades», de extensión seis áreas, ocho centiáreas; linda al Norte María Bés, al Sur y Oeste con un camino y Este Teresa Busquets.—Valor para la subasta, 25 pesetas.

José Ollé Estil-les.—Parte de una pieza de tierra sita en la partida «San Pedro Saseladas», algarrobos, de extensión 14 céntimos de jornal, equivalentes a ocho áreas, 51 centiáreas; linda en su totalidad al Norte con Jaime Maseras, al Sur con José Gual, al Este con Jaime Maseras y Oeste carretera de Valls.—Valor para la subasta, 95 pesetas.

José Ignacio Pons Rovira.—Una pieza de tierra sita en la partida «San Pedro Saseladas», secano, viña, olivos y algarrobos, de extensión un jornal 25 céntimos, equivalentes a 76 áreas, seis centiáreas; linda al Norte y Sur con un camino, al Este con la carretera y Oeste Viuda de Miró.—Valor para la subasta, 366.20 pesetas.

Sebastián Pons Gil.—Una pieza de tierra en la partida «Budallera», viña, olivos, algarrobos e yermo, de extensión cinco jornales tres céntimos, equivalentes a tres hectáreas, seis áreas, 12 centiáreas; linda al Norte y Oeste con un camino, al Sur con José Martí al Este con Francisco Babot.—Capitalización de la misma, 2.448.20 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, que dicha finca, o sea la embargada a Sebastián Pons Gil, lo está con una hipoteca que a responder de 1.750 pesetas, parte de un préstamo de 2.750 pesetas, por tres años, de los intereses al 6 por 100 anual y de 1.000 pesetas, parte también de 1.500 fijadas para costas, constituyó dicho Sebastián Pons a favor de los consortes D. José Oriol Luis y D.<sup>a</sup> Isabel Icart Segura, vecinos de esta ciudad, mediante escritura otorgada en ella el día 25 de Febrero de 1908 ante el Notario D. Simón Gramunt.—Valor para la subasta, 698.20 pesetas.

Ignacio Sabaté Gonsé.—Un solar sito en la calle de Mendez Nuñez, regadío, de extensión cuatro céntimos de jornal, equivalentes a dos áreas, 43 centiáreas; linda al Sur con la calle de Mendez Nuñez, sin que consten los demás lindes.—Valor para la subasta, 80 pesetas.

Francisco Salvany Dalmau.—Una pieza de tierra sita en la partida «Rech Major», regadío, de extensión 82 céntimos de jornal, equivalentes a 49 áreas, 88 centiáreas; linda al Norte y Este con el Rech Major, al Sur Pedro Solé y Oeste Carlos Gonzalez.—Valor para la subasta, 1.640 pesetas.

Francisco Salvany Dalmau.—Parte de una pieza de tierra sita en la partida «San Pedro Saseladas», secano, de extensión 142 metros cuadrados; linda al Norte con un barranco, al Sur con un camino, al Este con Miguel Monrabá y al Oeste con Pablo Llanes.—Valor para la subasta, 18 pesetas.

Antonio Soler Queralt, de Canonja.—Parte de una pieza de tierra sita en la partida «Mas d'en Jové», secano, viña y algarrobos, de extensión tres jornales 90 céntimos, equivalentes a dos hectáreas, 37 áreas, 29 centiáreas; linda en su totalidad al Norte con Ramón Cañellas, al Sur con José Pons, al Este con Juan Segura y al Oeste con José Calera.—Valor para la subasta, 2.265 pesetas.

José Vidal, de Pallaresos.—Una pieza de tierra en la partida «Comellá del Morro», viña, de extensión 40 céntimos de jornal, equivalentes a 24 áreas, 33 centiáreas; linda al Norte, Sur, y Oeste con Miguel Gibert y al Este con Pablo Monguío.—Valor para la subasta, 200 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tarragona 30 de Octubre de 1913.—Ramón Folch,

Núm. 3333

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1911.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1912 y 1.<sup>o</sup> al 3.<sup>o</sup> trimestres de 1913.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta primera zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra José Vilella Bové, vecino de Riudecañes, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho José Vilella Bové sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el



embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual y hora de las diez de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en Falset, calle de Abajo, 17, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 153'88 pesetas.—Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida llamada «Inf-rmés», de extensión 90 céntimos de jornal, o sean 51 áreas, 76 centiáreas; lindante al Este con tierras de D.ª Josefa Saugenis, hoy D. Jacinto Rovira Saugenis, al Sud con las de José Hortonedá y Oliva, al Oeste con la riera y al Norte con Juan Pedret Ribas.—Valor para la subasta, 155'40 pesetas.

Otra tierra en la partida «Pedreras», de avellanos, viña y olivos y cabida un jornal 55 céntimos, o sean 94 áreas, 30 centiáreas; lindante al Este con José Fontboté, al Sud con Francisco Olivé, al Oeste con Pedro Teigell, hoy sus herederos y Norte con Antonio Vallverdú.—Capitalización de la misma, 745'60 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble.—Hipoteca por 240 pesetas a favor de Jacinto Rovira Saugenis.—Valor para la subasta, 505'60 pesetas.

Otra tierra en la misma partida, de cabida un jornal, 46 céntimos, o sean 88 áreas, 26 centiáreas, de viña, garriga e yermo; lindante al Este con tierras de Francisco Sar, al Sud con las de José Bové, hoy su heredera Teresa Bové, al Oeste con las de Francisco Olivé y al Norte con Antonio Savall.—Valor para la subasta, 309'20 pesetas.

Y otra tierra llamada «Freginal», de cabida un céntimo de jornal, o sean 60 centiáreas, de regadío; lindante al Este con José Bové, hoy su heredera Teresa Bové, al Sud con un barranco, al Oeste con las de Jaime Nolla y al Norte con las de Juan Solé.—Valor para la subasta, 20 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Riudecañas 3 de Noviembre de 1913.  
Baltasar Sabaté.

Núm. 3334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Canonja

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 31 del mes próximo pasado para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Escuelas Nacionales de instrucción primaria en este pueblo, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y previa declaración de urgencia, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las diez, con sujeción a los anuncios publicados por esta Alcaldía en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* correspondientes a los días 26 y 27 de Septiembre último respectivamente; cuyos anuncios se dan por reproducidos en cuanto a los extremos que no sean modificados por el presente; advirtiendo que el rematante ha de responder del pago de los edictos de ambas subastas y gastos de expediente, y que para el percibo de la parte metálica que debe satisfacer el Municipio, dicho rematante habrá de conformarse con los plazos y épocas que el Ayuntamiento señale al otorgarse el contrato definitivo.

Canonja 6 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Antonio Bofarull.

Núm. 3335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Senant

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Senant 6 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Pedro Vallés.

Núm. 3336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Molá

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones territorial rústica y pecuaria y el de urbana y el padrón de cédulas personales para el año de 1914, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el en que aparezca el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen procedentes.

Molá 5 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Simón Rovira.

Núm. 3337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Almofter

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados de mi presidencia el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondiente al actual año, se hallará expuesto al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Almofter 4 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 3338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorens del Panadés

Formados los repartimientos de la

riqueza rústica, pecuaria y el de la urbana de este pueblo para el próximo año de 1914, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Llorens del Panadés 4 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 3339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Palma

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

La Palma 6 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Luis Galcerán.

Núm. 3340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Coloma de Queralt

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y por urbana de este término formado para el próximo año de 1914, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Santa Coloma de Queralt 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 3341

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Perpetua

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y por urbana de este término formado para el próximo año de 1914, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

Santa Perpetua 5 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 3342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masllorens

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, así como las listas cobratorias de la contribución urbana (registro fiscal) para el año 1914, quedan expuestos al público ambos documentos por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Masllorens 6 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Bartolomé Batet.

Núm. 3343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Conesa

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Conesa 7 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 3344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Catllar

Confeccionados los repartimientos de

la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como igualmente la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estarán dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Catllar 6 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Agustín Jové.

Núm. 3345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Solivella

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el próximo año de 1914, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, plazo fijado para los efectos de examen y reclamación.

Solivella 4 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, T. Armengol.

Núm. 3346

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria que han de regir durante el próximo ejercicio de 1914, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Solivella 4 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, T. Armengol.

Núm. 3347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Masdenverge

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes, por los referidos conceptos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Masdenverge 4 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, José Bel.

Núm. 3348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Godall

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Godall 3 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, Juan Tomás.

Núm. 3349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montmell

Terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año de 1914, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Montmell 4 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 3350

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Bellvey

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Bellvey 5 de Noviembre de 1913.—  
El Alcalde, José Güell.